ANEXO 1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

OBJETO: Suministro a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y monto agotable, de materiales profesionales de los diferentes programas de formación titulada y especial de CampeSena y Full Popular en el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico - Sena Regional Guainía para la vigencia 2026

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	30 11 16 00	CEMENTO Y CAL
2		11 11 17 00	ARENA
3		30 10 24 00	VARILLAS
4		30 26 47 00	ALAMBRE
5		31 16 28 00	FERRETERIA EN GENERAL
6		40 14 20 00	MANGUERAS
7		40 17 15 00	TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES

1. ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente proceso contractual se desarrolla dentro del mercado nacional de materiales para la construcción, el cual comprende la producción, comercialización, distribución y suministro de insumos utilizados en la ejecución de obras civiles, infraestructura vial, edificaciones y procesos de formación técnica relacionados con el sector constructor.

Desde el punto de vista económico, el mercado está conformado por una cadena de abastecimiento integrada por fabricantes de materias primas, empresas transformadoras, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados y establecimientos de ferretería, quienes garantizan la disponibilidad permanente de materiales destinados tanto al sector público como al privado.

Para el presente proceso contractual, la necesidad institucional se concentra en el suministro de materiales para el desarrollo de programas de formación profesional integral en construcción de pavimentos con placa huella, levantamiento de mampostería y demás actividades de formación adelantadas en el marco de la estrategia CampeSENA y Formación Especial Popular, razón por la cual el análisis se orienta principalmente hacia el comportamiento del mercado de comercialización de materiales de construcción.

Aunque la industria nacional presenta una amplia capacidad de producción de materiales como cemento, acero, tuberías, agregados pétreos y productos de ferretería, la ubicación geográfica del departamento del Guainía introduce condiciones particulares que diferencian este mercado frente a otras regiones del país. La limitada conectividad terrestre hace que el abastecimiento dependa principalmente de cadenas logísticas provenientes de ciudades como Bogotá,

Villavicencio y otras capitales, incrementando la incidencia de los costos de transporte, almacenamiento y tiempos de entrega sobre el valor final de los bienes.

En consecuencia, la oferta disponible para atender este proceso contractual está constituida principalmente por distribuidores y comercializadores con capacidad de realizar suministros de manera fraccionada, mantener inventarios permanentes y garantizar la entrega oportuna de los materiales conforme a las necesidades de los programas de formación.

Estas condiciones permiten concluir que existe un mercado competitivo con pluralidad de oferentes a nivel nacional; sin embargo, la ejecución del contrato requiere proveedores que, además de cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, acrediten capacidad logística, administrativa y financiera suficiente para atender las condiciones particulares del lugar de ejecución

2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO	
Sector terciario o de servicios	X
Servicios profesionales	

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El objeto del presente proceso contractual se desarrolla dentro del mercado nacional de materiales para la construcción, el cual comprende la producción, comercialización, distribución y suministro de insumos utilizados en la ejecución de obras civiles, infraestructura vial, edificaciones y procesos de formación técnica relacionados con el sector constructor.

Desde el punto de vista económico, el mercado está conformado por una cadena de abastecimiento integrada por fabricantes de materias primas, empresas transformadoras, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados y establecimientos de ferretería, quienes garantizan la disponibilidad permanente de materiales destinados tanto al sector público como al privado.

Para el presente proceso contractual, la necesidad institucional se concentra en el suministro de materiales para el desarrollo de programas de formación profesional integral en construcción de pavimentos con placa huella, levantamiento de mampostería y demás actividades de formación adelantadas en el marco de la estrategia CampeSENA y Formación Especial Popular, razón por la cual el análisis se orienta principalmente hacia el comportamiento del mercado de comercialización de materiales de construcción.

Aunque la industria nacional presenta una amplia capacidad de producción de materiales como cemento, acero, tuberías, agregados pétreos y productos de ferretería, la ubicación geográfica del departamento del Guainía introduce condiciones particulares que diferencian este mercado frente a otras regiones del país. La limitada conectividad terrestre hace que el abastecimiento dependa principalmente de cadenas logísticas provenientes de ciudades como Bogotá, Villavicencio y otras capitales, incrementando la incidencia de los costos de transporte, almacenamiento y tiempos de entrega sobre el valor final de los bienes.

En consecuencia, la oferta disponible para atender este proceso contractual está constituida principalmente por distribuidores y comercializadores con capacidad de realizar suministros de manera fraccionada, mantener inventarios

permanentes y garantizar la entrega oportuna de los materiales conforme a las necesidades de los programas de formación.

Estas condiciones permiten concluir que existe un mercado competitivo con pluralidad de oferentes a nivel nacional; sin embargo, la ejecución del contrato requiere proveedores que, además de cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, acrediten capacidad logística, administrativa y financiera suficiente para atender las condiciones particulares del lugar de ejecución:

3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS GENERALES

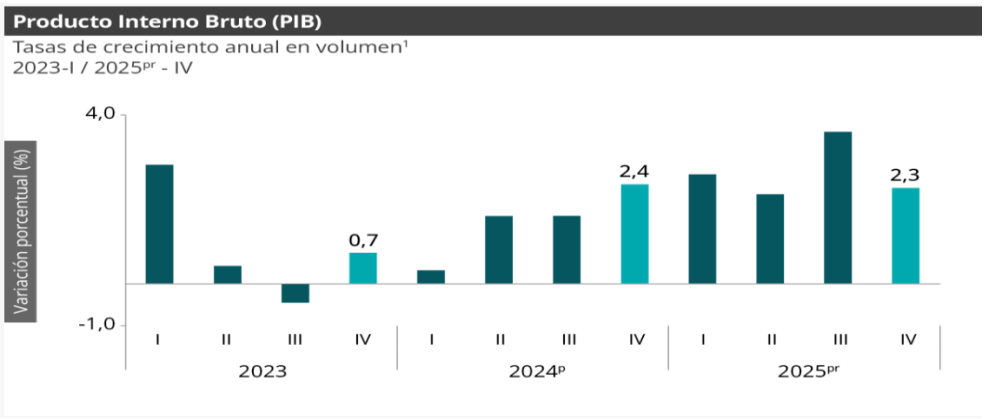
El análisis económico del presente proceso contractual tiene como finalidad identificar las variables macroeconómicas y sectoriales que inciden en la formación de precios, disponibilidad de materiales, comportamiento del mercado y capacidad de los posibles oferentes para atender el suministro requerido por la Entidad.

El objeto contractual corresponde al suministro de materiales de construcción para el desarrollo de programas de Formación Profesional Integral, particularmente aquellos relacionados con la estrategia CampeSENA y Formación Especial Popular, cuya ejecución demanda el abastecimiento continuo de cemento, agregados pétreos, acero de refuerzo, elementos de ferretería, tuberías, mangueras y demás insumos utilizados en la construcción de pavimentos con placa huella y obras complementarias.

El comportamiento económico de este mercado se encuentra influenciado por factores como la dinámica del sector de la construcción, el comportamiento del comercio al por mayor y al por menor, los costos de transporte, la inflación, la variación de los precios de materias primas y las condiciones logísticas propias del departamento del Guainía.

En consecuencia, el presente análisis incorpora información estadística proveniente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Banco de la República y demás fuentes oficiales, con el propósito de establecer el contexto económico en el cual se desarrollará el proceso de contratación y evaluar su incidencia sobre la determinación del presupuesto oficial y de los requisitos habilitantes financieros.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entrenamiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

3.2.1 ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Incidencia sobre el proceso contractual

La inflación constituye una de las principales variables económicas que afectan el mercado de materiales para la construcción, debido a que repercute directamente sobre el costo de producción, comercialización y transporte de los bienes objeto del contrato.

Aunque el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la Entidad estructuró el presupuesto oficial con base en cotizaciones recientes y en el comportamiento actual del mercado, procurando que los valores estimados reflejen razonablemente las condiciones económicas vigentes al momento de iniciar el proceso de selección.

De igual forma, el análisis del comportamiento del IPC permite evaluar el riesgo asociado a posibles incrementos en los costos de operación de los proveedores durante la ejecución contractual, aspecto que fue considerado al definir la duración del contrato, las condiciones de pago y los requisitos mínimos de capacidad financiera exigidos a los futuros contratistas.

3.2.2 Comercio al por mayor y al por menor:1

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.
-

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025pr

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

1 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

El comportamiento del comercio al por mayor y al por menor constituye un indicador relevante para el presente proceso, toda vez que la Entidad no adquiere los materiales directamente de los fabricantes sino de distribuidores y comercializadores especializados que integran la cadena nacional de suministro.

El crecimiento registrado en este sector evidencia un mercado con adecuados niveles de competencia y disponibilidad de bienes, situación que favorece la pluralidad de oferentes y permite a la Entidad adelantar un proceso competitivo bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Sin perjuicio de lo anterior, el análisis del mercado permitió identificar que la oferta especializada para el departamento del Guainía depende principalmente de empresas ubicadas fuera de la región, razón por la cual adquieren especial importancia la capacidad logística, la experiencia en suministro institucional y la solvencia financiera de los posibles proponentes.

4. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

4.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%),

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

4.2 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

4.3 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

4.4 ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO AL PROCESO CONTRACTUAL

El comportamiento macroeconómico nacional durante la vigencia 2025 y comienzos de 2026 evidencia una recuperación gradual de la actividad económica, impulsada principalmente por el comercio, el transporte, el almacenamiento y los servicios, sectores estrechamente relacionados con la cadena de abastecimiento de materiales de construcción y ferretería requeridos para la ejecución del presente proceso contractual.

Para el objeto del contrato, consistente en el suministro a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y monto agotable de materiales profesionales destinados a los programas de formación CampeSENA y Formación Especial Popular, el crecimiento del sector comercial representa una mayor capacidad de abastecimiento del mercado nacional, favoreciendo la existencia de múltiples proveedores capaces de atender la demanda institucional. No obstante, esta condición presenta particularidades cuando el suministro debe ejecutarse en el departamento del Guainía.

La ubicación geográfica del municipio de Inírida genera condiciones logísticas diferenciadas frente al resto del país, debido a la limitada infraestructura vial de conexión con los principales centros industriales y comerciales. En consecuencia, el costo final de los materiales no depende exclusivamente de su precio de adquisición, sino también de factores asociados al transporte terrestre, fluvial y, en algunos casos, aéreo, así como de la disponibilidad de inventarios en distribuidores regionales.

Adicionalmente, la naturaleza de los materiales objeto del contrato implica una alta sensibilidad frente a variables económicas como la inflación, el comportamiento de los precios del acero, cemento, agregados pétreos, tuberías, accesorios y demás insumos para construcción, cuyos costos presentan variaciones periódicas derivadas de las condiciones del mercado nacional e internacional.

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial fue estructurado con base en un estudio de mercado actualizado, incorporando cotizaciones representativas y verificando las condiciones comerciales vigentes para garantizar que los precios estimados reflejen razonablemente el comportamiento actual del mercado y permitan la adecuada ejecución del contrato.

Desde la perspectiva financiera, el análisis económico realizado permite igualmente establecer requisitos habilitantes proporcionales al nivel de riesgo del contrato, garantizando la participación de proveedores con capacidad suficiente para asumir el suministro integral de los materiales, sin imponer barreras injustificadas que limiten la pluralidad de oferentes, en concordancia con los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO PROVEEDOR

El mercado relacionado con el suministro de materiales de construcción y ferretería presenta una estructura ampliamente competitiva, conformada por fabricantes, distribuidores mayoristas, comercializadores regionales y establecimientos especializados en la comercialización de insumos para obras civiles e infraestructura.

Para el presente proceso contractual, el mercado objetivo corresponde principalmente a proveedores cuya actividad económica comprende la comercialización y distribución de materiales de construcción, acero, cemento, agregados

pétreos, tuberías, accesorios hidráulicos, herramientas y demás insumos requeridos para el desarrollo de programas de formación profesional integral.

A nivel nacional existe una amplia disponibilidad de proveedores con capacidad técnica, financiera y logística para atender este tipo de contratos; sin embargo, debido a las condiciones geográficas del departamento del Guainía, la mayoría de los posibles oferentes se encuentran ubicados en ciudades como Bogotá D.C., Villavicencio, Bucaramanga, Medellín y otras capitales donde se concentra la cadena de abastecimiento del sector constructor.

En consecuencia, la ejecución del contrato dependerá principalmente de operadores comerciales con capacidad para coordinar procesos de compra, almacenamiento, transporte y entrega de materiales hasta el municipio de Inírida.

5.2 Estructura del mercado

El mercado objeto del presente proceso puede clasificarse en cuatro niveles de participación:

- Fabricantes

Corresponden a empresas productoras de cemento, acero, tuberías, accesorios, elementos metálicos y demás materiales utilizados en obras civiles.

Estas empresas normalmente abastecen distribuidores autorizados y grandes comercializadores, quienes posteriormente suministran los productos al consumidor institucional.

- Distribuidores mayoristas

Constituyen el principal eslabón de abastecimiento para contratos públicos de suministro.

Generalmente mantienen inventarios permanentes, ofrecen mejores condiciones comerciales y cuentan con capacidad logística para despachos de gran volumen.

- Comercializadores regionales

Comprenden depósitos de materiales y ferreterías con capacidad para atender pedidos parciales o integrales.

Su principal ventaja radica en la disponibilidad inmediata de determinados productos y el conocimiento de las condiciones logísticas regionales.

- Proveedores especializados

Incluyen empresas dedicadas al suministro de elementos específicos como tuberías, herramientas, accesorios hidráulicos, elementos metálicos o insumos industriales.

Su participación resulta relevante cuando determinados productos requieren especificaciones técnicas particulares.

5.3 Oferta disponible

El análisis de mercado evidencia que existe una pluralidad importante de posibles oferentes.

No obstante, la oferta local en el departamento del Guainía es limitada, razón por la cual la mayor parte de los contratos de esta naturaleza son ejecutados por empresas establecidas en otras regiones del país que realizan el suministro mediante esquemas logísticos previamente planificados.

Esta condición no limita la competencia, pero sí exige que los proveedores cuenten con capacidad administrativa y financiera suficiente para soportar los costos asociados al transporte, almacenamiento y distribución de los materiales durante toda la ejecución contractual.

5.4 Factores que inciden sobre la oferta

Para el presente proceso se identifican los siguientes factores determinantes:

- Disponibilidad permanente de inventario

El proveedor deberá garantizar la existencia continua de los materiales durante la vigencia contractual, considerando que el contrato será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable y entregas parciales.

- Capacidad logística

El transporte hacia el municipio de Inírida representa uno de los principales componentes del costo del contrato.

Los proveedores deberán planificar adecuadamente los despachos para garantizar el cumplimiento de los cronogramas de formación.

- Fluctuación de precios

Los principales materiales objeto del contrato presentan variaciones periódicas derivadas del comportamiento del mercado nacional.

Entre ellos se destacan:

Cemento.

Acero corrugado.

Agregados pétreos.

Tuberías.

Productos de ferretería.

Estas variaciones fueron consideradas durante el estudio de mercado para la determinación del presupuesto oficial.

- Cumplimiento de especificaciones técnicas

Todos los materiales deberán cumplir las especificaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas (NTC), así como las demás disposiciones técnicas y ambientales aplicables.

5.5 Riesgos asociados a la oferta

Desde la perspectiva del mercado se identifican los siguientes riesgos:

Riesgo	Impacto	Medida de mitigación
Incremento en el costo de materiales	Alto	Estudio de mercado actualizado y precios unitarios fijos
Retrasos en transporte hacia Guainía	Alto	Programación de entregas parciales y supervisión permanente
Desabastecimiento temporal	Medio	Exigir capacidad logística y disponibilidad de inventarios
Variación en costos de transporte	Medio	Planeación logística por parte del contratista
Entrega de materiales no conformes	Medio	Supervisión técnica y control de calidad

6 CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU):

La adquisición de materiales e insumos requeridos para la ejecución de actividades asociadas al lote de placa huella, se enmarca principalmente en la Sección G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, toda vez que el objeto contractual corresponde a la compra y suministro de bienes (materiales de construcción) a través de proveedores mayoristas y/o minoristas (depósitos de materiales, ferreterías y distribuidores).

En este sentido, resultan aplicables los siguientes códigos CIIU, de acuerdo con la naturaleza del proveedor que atiende el suministro:

CIIU 4663 – Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción

Esta clase incluye, entre otras, las actividades relacionadas con:

- El comercio al por mayor de materiales de construcción tales como cemento, arena, grava/triturado, ladrillos, bloques, tejas, y demás insumos usados en obra civil.
- El comercio al por mayor de productos metálicos y de refuerzo utilizados en construcción (por ejemplo: varillas corrugadas, mallas electrosoldadas, alambres), así como elementos de fijación y sujeción de uso constructivo (por ejemplo: clavos, puntillas, tornillería).
- El comercio al por mayor de artículos de ferretería y complementarios vinculados a procesos constructivos (por ejemplo: plásticos de protección/curado, formaletería y accesorios afines, según el alcance del suministro).

CIIU 4752 – Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio, en establecimientos especializados

Esta clase aplica cuando el abastecimiento se realiza mediante ferreterías o establecimientos minoristas y comprende:

- El comercio al por menor de artículos de ferretería y materiales de construcción de uso común.
- La comercialización minorista de insumos y complementarios asociados a actividades de obra (por ejemplo: fijaciones, abrasivos, herramientas manuales básicas y suministros de apoyo, siempre que correspondan al alcance del lote).

7 ASPECTO AMBIENTAL

La adquisición de materiales e insumos destinados al lote de placa huella presenta implicaciones ambientales asociadas principalmente a la cadena de producción y suministro de materiales de construcción y al manejo de residuos derivados de su consumo. En este lote se consideran, entre otros, materiales típicos como cemento, agregados pétreos (arena y triturado/grava), acero de refuerzo (varillas, malla electrosoldada y alambre recocido), ladrillo/bloque, madera para formaleta, elementos de fijación (puntillas/clavos) y plásticos de protección o curado.

En la fase previa al suministro, los impactos ambientales se presentan de forma indirecta, dado que una parte importante de la huella ambiental se origina en la extracción de materias primas (por ejemplo, agregados provenientes de canteras o fuentes autorizadas) y en la transformación industrial de insumos como el cemento, el acero y los productos cerámicos. Estos procesos implican consumo de recursos naturales y energía, y por tanto su incidencia ambiental se concentra en etapas fuera del control directo del proceso contractual, pero sí es relevante desde una perspectiva de gestión responsable de la compra.

Durante la etapa de comercialización, transporte y entrega, los aspectos ambientales más relevantes se relacionan con el consumo de combustible y emisiones derivadas del traslado de materiales voluminosos, así como con posibles afectaciones por material particulado (polvo) durante el cargue, descargue y almacenamiento de agregados y, en menor medida, por la manipulación de cemento en sacos. Adicionalmente, si el acopio se realiza sin medidas preventivas, pueden generarse arrastres de finos por lluvias o escorrentías, aumentando el riesgo de afectación al suelo o al entorno inmediato.

En cuanto al manejo de materiales, el principal componente ambiental se asocia a la generación de residuos y sobrantes durante el consumo y la operación logística del lote, tales como sacos vacíos de cemento, plásticos de embalaje o cobertura, retales de madera de formaleta, recortes de malla o acero, alambre sobrante y elementos de fijación en desuso. Estos residuos, si no se separan y gestionan adecuadamente, pueden incrementar el volumen de desechos y dificultar su aprovechamiento; por el contrario, una segregación básica favorece la reutilización (por ejemplo, madera en buen estado) y el reciclaje de metales.

En consecuencia, dentro del proceso se recomienda promover medidas orientadas a una gestión ambiental responsable acorde con el alcance del lote, tales como la planeación de cantidades y entregas programadas para reducir desperdicios y transporte innecesario; el almacenamiento y acopio adecuado del cemento y los agregados (protección contra humedad, cubrimiento para controlar polvo y organización del área de descargue); y la segregación en la fuente de residuos generados (madera, metal, plásticos y residuos no aprovechables), priorizando el aprovechamiento o reciclaje cuando sea viable. De igual forma, es pertinente evitar prácticas inadecuadas como la disposición incontrolada de sobrantes y garantizar la entrega de residuos a gestores o sitios autorizados cuando aplique.

Por lo anterior, se concluye que el proceso de contratación, en su etapa de adquisición/suministro, no genera impactos ambientales directos significativos; sin embargo, sí incorpora aspectos ambientales relevantes asociados a la huella indirecta de los materiales de construcción y, especialmente, a la necesidad de asegurar buenas prácticas de logística, almacenamiento y gestión de residuos derivados del uso de los insumos del lote, en concordancia con los lineamientos ambientales aplicables.

8 ASPECTO REGULATORIO:

El presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde al suministro (compraventa) de materiales e insumos de construcción destinados a actividades de placa huella, se rige principalmente por el régimen jurídico de la contratación estatal en Colombia, el cual establece principios, reglas de selección objetiva, planeación, publicidad, responsabilidad

y ejecución contractual aplicables a la adquisición de bienes por parte de entidades estatales. En este marco, resultan aplicables el Estatuto General de Contratación y sus disposiciones complementarias, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional), que regulan procedimientos, modalidades de selección y aspectos operativos del proceso contractual.

Adicionalmente, por tratarse de un proceso con recursos públicos, deben considerarse las disposiciones orientadas a integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, que fortalecen el régimen de inhabilidades, controles y deberes de gestión pública, destacándose la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y la Ley 2195 de 2022, que adopta medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y refuerza responsabilidades aplicables en el contexto de la gestión contractual.

Desde la perspectiva sectorial, aun cuando el contrato sea de suministro, los materiales adquiridos se destinan a actividades constructivas (concreto, acero y elementos complementarios), por lo cual es pertinente alinear las especificaciones técnicas mínimas a marcos técnicos reconocidos para obras civiles. En ese sentido, cuando los materiales se empleen en elementos estructurales o constructivos sujetos a requisitos de seguridad, resulta referencial el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 2010, en el entendido de que la exigencia técnica concreta dependerá del alcance, diseño y destinación de la intervención.

Igualmente, si la placa huella corresponde a intervención de tipo vial (tránsito interno, accesos, vías terciarias o similares), es recomendable considerar como referencia técnica las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS (versión vigente publicada por la entidad) y, de manera específica para este tipo de solución, las guías técnicas y documentos del INVÍAS asociados al diseño/ejecución de placa huella, en tanto orientan parámetros de materiales, calidades y ensayos de aceptación, según aplique.

En materia ambiental, los procesos de construcción y el manejo de sobrantes o residuos derivados del uso de estos materiales se relacionan con el marco del sector ambiente, compilado en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). En particular, la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) se regula por la Resolución 0472 de 2017, que establece disposiciones para su gestión integral y aplica a quienes generen, recolecten, transporten, aprovechen o dispongan RCD; norma que, además, ha tenido ajustes posteriores (por ejemplo, modificaciones a definiciones mediante la Resolución 1257 de 2021).

Finalmente, cuando el suministro implique actividades de cargue/descargue, manipulación y permanencia de personal del proveedor en instalaciones de la entidad, o cuando el proceso incluya ejecución de actividades en sitio, debe observarse el marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, compilado en el Decreto 1072 de 2015 (Sector Trabajo), en cuanto a obligaciones generales de gestión de riesgos laborales aplicables a empleadores y contratantes, de acuerdo con el alcance contractual.

Así las cosas, es pertinente relacionar algunas de las normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 de 2015	Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, regula procedimientos de contratación pública.
Ley 2195 de 2022	Refuerza los mecanismos de lucha contra la corrupción y actualiza disposiciones aplicables a la contratación estatal.
Decreto 926 de 2010 (NSR-10)	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente: referente técnico para especificaciones/criterios constructivos cuando aplique por destinación del material en elementos constructivos.
INVÍAS – Documentos técnicos (Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y guías)	Referentes técnicos para materiales/ensayos y criterios de intervención cuando la placa huella corresponda a solución vial (según alcance del proyecto).

NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 1072 de 2015	Decreto único reglamentario del Sector Trabajo, que compila la normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Resolución 0312 de 2019	Define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a todas las empresas y sectores.
Ley 1562 de 2012	Reforma el Sistema General de Riesgos Laborales y fortalece la protección de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y establece los principios generales de la política ambiental en Colombia.
Decreto 1076 de 2015 (Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Compila el marco ambiental nacional; aplica como norma general para gestión ambiental asociada al manejo de materiales y actividades conexas.
Resolución 0472 de 2017 (MADS) – RCD	Regula la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD); relevante por sobrantes, empaques y residuos derivados del uso de materiales del lote.
Resolución 1257 de 2021 (modificatoria de la 472/2017)	Ajusta definiciones/aspectos puntuales de la regulación de RCD; se considera para asegurar enfoque actualizado de la gestión de residuos

9 ANÁLISIS LEGAL

Las normas aplicables al presente proceso corresponderán a las normas de contratación pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Así mismo se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Manual de Contratación de la Entidad, así como las Guías y formatos visibles en la página de Compromiso, los cuales deberán ser cumplidos por el futuro contratista al momento de la celebración del contrato.

10 ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para lo cual se puede manifestar que la presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional oun Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiano, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en el artículo en mención.

11 ANÁLISIS DEL ENTORNO DEL SERVICIO

Dada la necesidad del "Suministro a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y monto agotable, de materiales profesionales de los diferentes programas de formación titulada y especial de CampeSena y Full Popular en el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico - Sena Regional Guainía para la vigencia 2026", se precisa establecer condiciones que le permitan a la Entidad garantizar la cobertura de la demanda actual o su incremento a futuro, para lo cual es importante contar con información sobre el entorno de las adquisiciones de dichos elementos.

Para ello se efectuó la consulta en Colombia Compra Eficiente a través del Módulo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales.

11.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de obtener una comprensión robusta y detallada del mercado para los requerimientos del SENA, se llevó a cabo un proceso de análisis de la demanda la revisión de procesos contractuales ejecutados a nivel nacional por Entidades Públicas durante los años 2023, 2024 y 2025. Se consideraron aquellos cuyo objeto era igual o similar a la necesidad que busca satisfacer el SENA, y se detallan a continuación:

No. Proceso y Año	No. Contrato	Entidad	Contratista	Objeto	Plazo	Valor	Modalidad de Selección
ICBF-MC-014- 2023-CAQU	CO1.PCCNTR.5493122	ICBF REGIONAL CAQUETÁ	VERDE ECOLÓGICO SAS	SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DEL ICBF	50 (Días)	$ 42.000.000	MÍNIMA CUANTÍA
MC-009-2024	CTO-106-2024(MC- SUM-009- 2024)	ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO	UNION TEMPORAL BALASNOA & MONTERO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCION DE IMPREVISTOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	90 (Días)	$ 36.400.000	MÍNIMA CUANTÍA

SI 13-2024	CO1.NTC.7041950	ALCALDÍA DE MARINILLA	FERREAGRO MARINILLA SAS	SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCION DE VIAS Y EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA	20 (Días)	$ 603.362.014	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
CCO-126-2025	CO1.PCCNTR.8711105	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA 'EDUR'	CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	CONTRATO DE OBRA PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE ASFALTO Y CONCRETO PARA LA CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y REPARCHEO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA	59 (Días)	$ 427.048.142 COP	CONTRATACIÓN DIRECTA

En igual sentido, se realizó la consulta de procesos contractuales adelantados por otras regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que han ejecutado procesos con objetos iguales o similares al de la necesidad a satisfacer, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, los cuales se relacionan a continuación:

No. Proceso y Año	No. Contrato / Adjudicación	Entidad	Contratista	Objeto (SECOP II)	Plazo	Valor	Modalidad de Selección
SASI-BLV-CPIP-001-2025	CO1.AWD.2275946 (Adjudicado 02/07/2025)	SENA Regional Bolívar – Centro para la Industria Petroquímica	FILADELFIA GROUP S.A.S.	Contratar a precio unitario y monto agotable el suministro de materiales de construcción (puesto en sitio) para apoyar la formación y desarrollar las acciones académicas del programa Placa Huella del Centro para la Industria Petroquímica.	210 días	$249.540.876	Selección Abreviada por Subasta Inversa
SASI-CMC-CTDPE-001-2025	CO1.AWD.2317867 (Adjudicado 31/07/2025)	SENA Regional Cundinamarca – Grupo Administrativo CTDPE	CARDOTAL SOLUCIONES SAS NIT 901.006.319	Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de Construcción e Infraestructura del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.	No reportado con precisión en el dataset SECOP (verificar en el expediente)	$290.653.354	Selección Abreviada por Subasta Inversa
SASI-HIL-CIES-008-2025	CO1.AWD.2405447 (Adjudicado 10/11/2025)	SENA Regional Huila – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC NIT 901.467.950	Suministro por monto agotable de materiales de formación, equipos y herramientas menores para Construcción de	40 días	$360.943.419	Selección Abreviada por Subasta Inversa

No. Proceso y Año	No. Contrato / Adjudicación	Entidad	Contratista	Objeto (SECOP II)	Plazo	Valor	Modalidad de Selección
				Pavimento con Placa Huella y Mejoramiento de Vivienda.			
SAMC-CQT-CTA-0002-2025	CO1.AWD.2258228 (Adjudicado 28/05/2025)	SENA Regional Caquetá *	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS NIT 900.763.696	Adquirir el suministro de materiales de formación para los programas de Construcción de Placa Huella y FIC del Centro Tecnológico de la Amazonia.	207 días	$164.043.988	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SASI-CSN-CAFEC-069-2025	Sin adjudicar a la fecha de consulta	SENA Regional Casanare – Grupo Administrativo Mixto	Pendiente (proceso sin adjudicación registrada)	Contratar la compra de materiales de formación para los programas de Construcción y Electricidad del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	Pendiente	Pendiente	Selección Abreviada por Subasta Inversa
SASI-GVR-CDATTG-022-2025	CO1.AWD.2295257 / CO1.AWD.2303212 (Adjudicados 10/07/2025 – 2 lotes)	SENA Regional Guaviare	WILSON LEON GARRIDO (persona natural)	Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de Agropecuaria, Construcción y Energía Eléctrica del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	7 meses	$502.803.148 (2 lotes: $264.408.648 + $238.394.500)	Selección Abreviada por Subasta Inversa
SASI-MTA-CISM-003-2025	Sin adjudicar a la fecha de consulta	SENA Regional Meta – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (CISM)	Pendiente (proceso sin adjudicación registrada)	Adquirir y suministrar materiales para las acciones de formación Básico en Agricultura Ecológica, Construcción de Pavimento con Placa Huella y Mejoramiento de Vivienda.	Pendiente	Pendiente	Selección Abreviada por Subasta Inversa
SASI-ANT-CTPGA-005-2025	Sin adjudicar a la fecha de consulta	SENA Regional Antioquia – Grupo	Pendiente (proceso sin adjudicación registrada)	Contratar el suministro de materiales de formación	Pendiente	Pendiente	Selección Abreviada

No. Proceso y Año	No. Contrato / Adjudicación	Entidad	Contratista	Objeto (SECOP II)	Plazo	Valor	Modalidad de Selección
		Administrativo CTPGA		profesional para los programas de la especialidad Construcción del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial.			por Subasta Inversa
SAMC-CQT-CTA-0012-2025	CO1.AWD.2377576 (Adjudicado 06/10/2025)	SENA Regional Caquetá *	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S.	Adquirir los materiales de formación necesarios para los programas de Construcción de Placa Huella y FIC del Centro Tecnológico de la Amazonia.	2 meses	$439.969.350	Selección Abreviada de Menor Cuantía

El análisis de la demanda, fundamentado en la revisión de los códigos UNSPSC y la información extraída del Módulo de Abastecimiento Estratégico (MAE), concluye que existe una demanda activa y recurrente de los materiales e insumos objeto del presente proceso (Placa Huella) por parte de diversas entidades públicas, destacándose la necesidad constante del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). La actividad contractual, evidenciada en los registros históricos y en los procesos análogos de otras entidades a nivel nacional y departamental, confirma la alta necesidad de estos ítems para proyectos de remodelación, mantenimiento y formación en el sector de la construcción. Por consiguiente, es palmario que los elementos que integran el presente proceso son de alta demanda y necesidad recurrente para las entidades, lo que, a su vez, garantiza la existencia y concurrencia de proveedores aptos y con capacidad comprobada para su suministro.

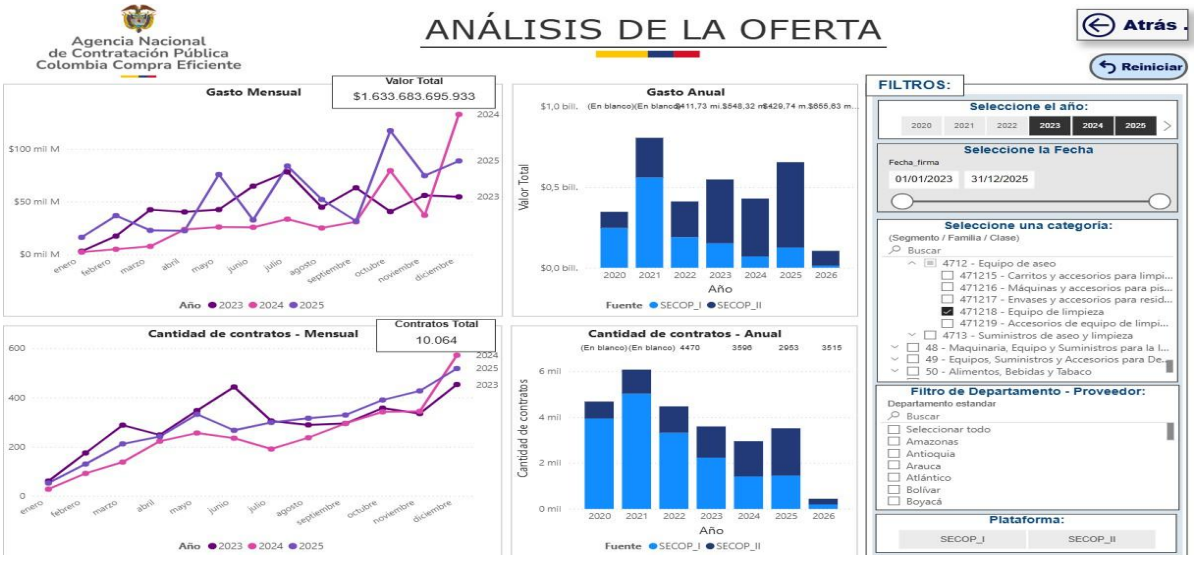
11.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

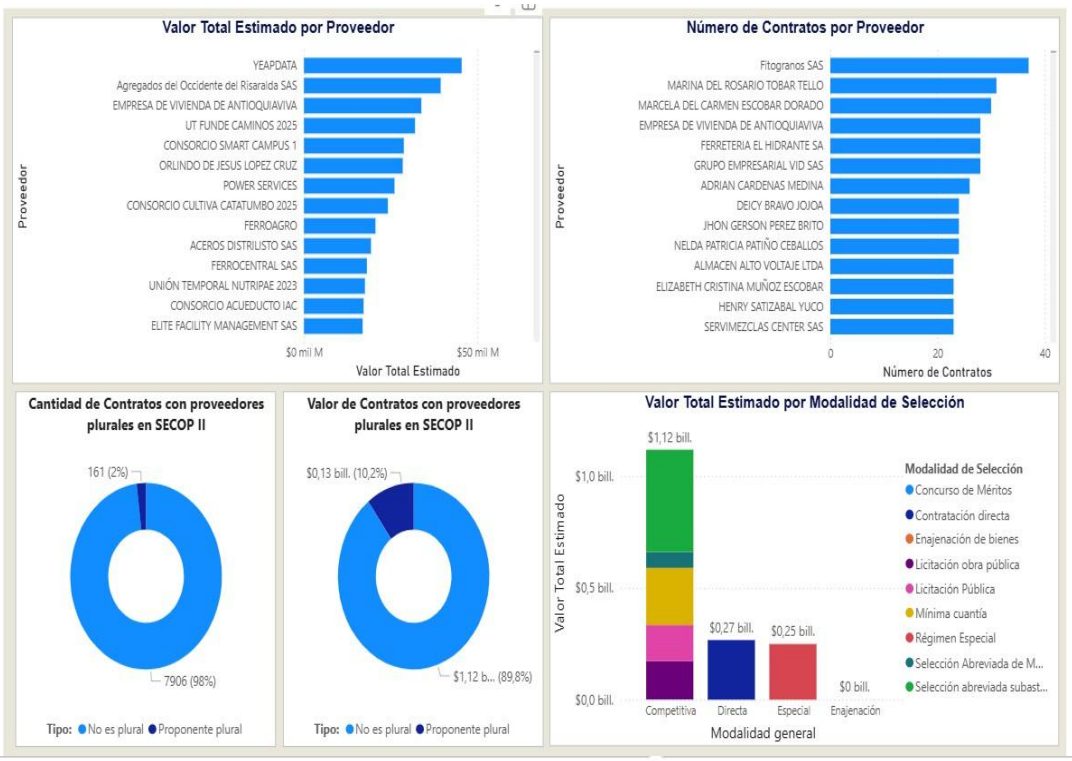
Con base en la información disponible y la dinámica del mercado, se establece que a nivel nacional existe una oferta amplia y altamente competitiva de proveedores con la capacidad de suministrar los materiales e insumos requeridos para el lote de placa huella, garantizando condiciones de oportunidad, calidad y disponibilidad. En efecto, el mercado de materiales de construcción y ferretería se distingue por la concurrencia de múltiples actores (incluyendo depósitos de materiales, ferreterías, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados y proveedores regionales), lo cual propicia la pluralidad de oferentes y posibilita la estructuración de procesos de contratación con criterios de selección objetiva, coherentes con el objeto contractual.

Los proveedores potenciales pueden ser identificados conforme a su actividad económica, resultando aplicables para el presente proceso, primordialmente, los siguientes códigos CIIU: CIIU 4663 – Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción, y de forma complementaria el CIIU 4752 – Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio, en establecimientos especializados, en la medida en que el abastecimiento se realice mediante proveedores mayoristas y/o minoristas. Ello guarda coherencia con la naturaleza del contrato, dado que la necesidad institucional se satisface a través de la

adquisición y suministro de bienes y no mediante la fabricación directa de los insumos por parte de la entidad contratante.

Atendiendo la necesidad identificada por el SENA, se procedió a realizar la consulta en la plataforma Colombia Compra Eficiente, específicamente a través del Módulo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el fin de determinar el comportamiento del mercado y la disponibilidad de proveedores que han contratado a nivel nacional objetos iguales o análogos al requerido para las vigencias 2023, 2024 y 2025. Como resultado de dicha consulta, se constató que durante el periodo analizado se registraron 10.064 contratos celebrados con 5.423 proveedores, los cuales han participado en procedimientos de contratación asociados a categorías de bienes comparables al objeto del presente proceso, constituyéndose en un insumo relevante para la caracterización de la oferta potencial y la dinámica competitiva del mercado.





Valor Contratación

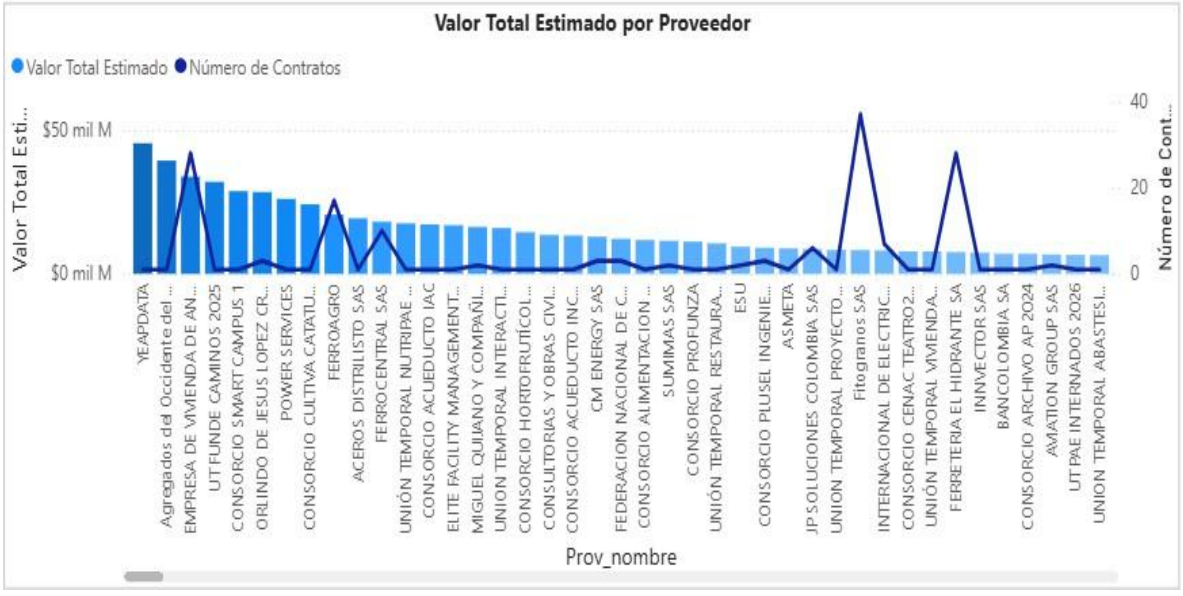
$1,63 bill.

Número de Proveedores

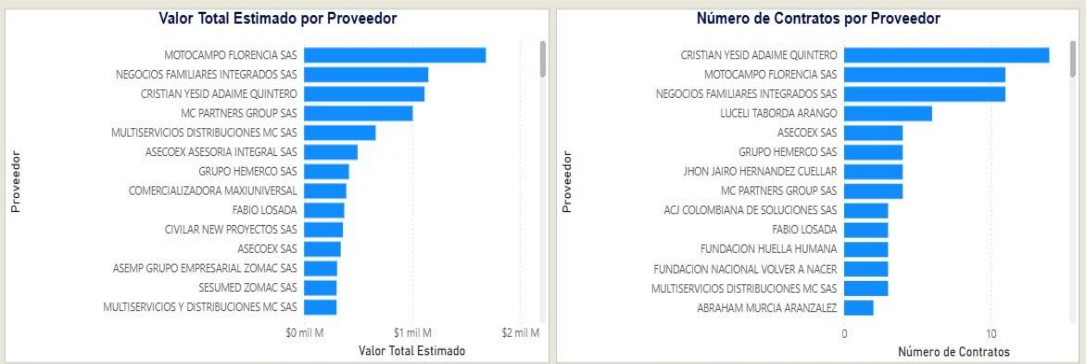
5423

Número de Contratos

10,06 mil



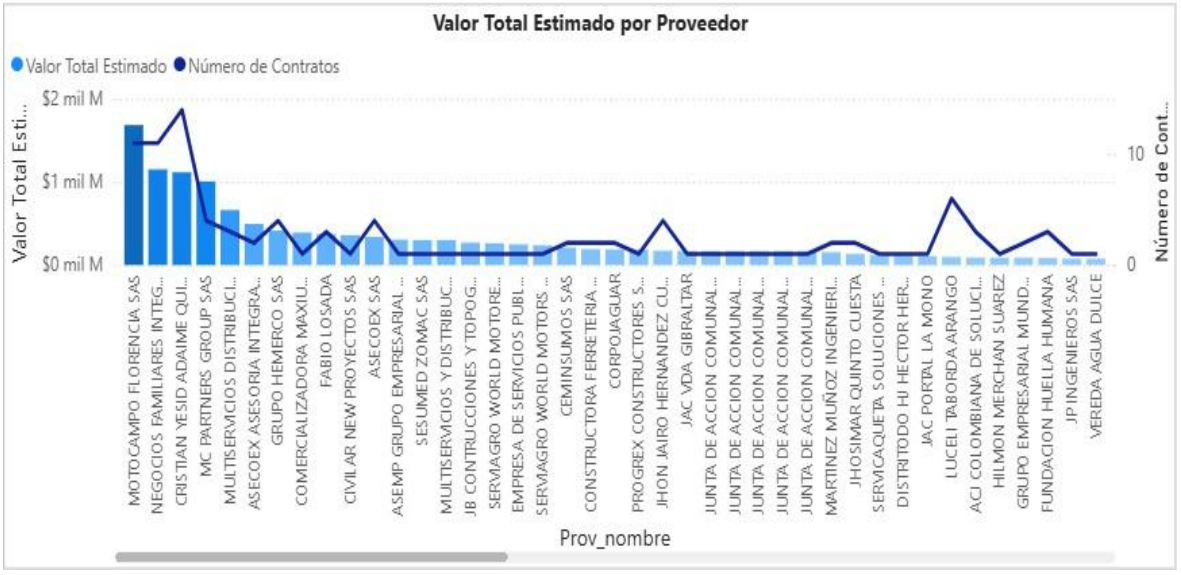
Comportamiento contratación por bienes y servicios UNSPSC



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
1019 - Productos para el control de plagas	76	$17.285.373.423	1,06%	68	$14.218.137.152	0,87%	82	$64.957.
1111 - Tierra y piedra	125	$19.636.217.043	1,20%	107	$10.547.499.617	0,65%	133	$10.053.
1112 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	64	$7.851.265.979	0,48%	80	$1.418.258.679	0,09%	58	$8.359.
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	12	$1.066.383.380	0,07%	11	$420.528.722	0,03%	20	$2.133.
2324 - Maquinaria y accesorios para cortar metales	9	$863.142.468	0,05%	3	$328.193.145	0,02%	2	$69.
2327 - Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	16	$877.967.091	0,05%	32	$2.292.233.409	0,14%	37	$3.568.
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	77	$12.735.320.021	0,78%	72	$10.378.459.976	0,64%	80	$17.144.
2411 - Recipientes y almacenamiento	110	$28.852.831.950	1,77%	96	$25.504.191.958	1,56%	119	$40.670.
2612 - Alambres, cables y arneses	40	$1.769.177.380	0,11%	38	$7.128.204.861	0,44%	44	$8.741.
2711 - Herramientas de mano	177	$23.420.532.839	1,43%	160	$14.655.832.245	0,90%	342	$59.064.
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	321	$68.517.442.976	4,19%	227	$47.140.045.116	2,89%	291	$29.673.
3011 - Hormigón, cemento y yeso	644	$139.436.737.521	8,54%	457	$68.489.114.120	4,19%	585	$128.478.
3013 - Productos de construcción estructurales	79	$12.284.007.662	0,75%	44	$2.085.933.972	0,13%	63	$12.197.
Total	**3596**	**$548.315.379.360**	**33,56%**	**2953**	**$429.740.839.845**	**26,31%**	**3515**	**$655.627.**

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$14,67 mil M	97	183



Comportamiento contratación por bienes y servicios UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
1019 - Productos para el control de plagas	2	$37.394.500	0,25%				1	$300.539.467	2,05%
1111 - Tierra y piedra	1	$150.869.970	1,03%	2	$77.934.000	0,53%	2	$99.618.000	0,68%
1112 - Productos no comestibles de planta y silvicultura				5	$2	0,00%	1	$0	0,00%
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo							1	$8.996.333	0,06%
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	1	$17.671.414	0,12%	1	$155.016.540	1,06%	2	$217.541.100	1,48%
2411 - Recipientes y almacenamiento				2	$43.773.600	0,30%	1	$5.668.070	0,04%
2612 - Alambres, cables y arneses				1	$32.000.000	0,22%	1	$871.613.337	5,94%
2711 - Herramientas de mano	4	$18.929.999	0,13%				6	$439.433.633	3,00%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	5	$1.326.809.522	9,04%	5	$698.740.104	4,76%	11	$799.407.687	5,45%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	14	$677.151.109	4,62%	10	$961.306.539	6,55%	8	$510.707.000	3,48%
3013 - Productos de construcción estructurales	3	$102.467.390	0,70%	1	$106.878.221	0,73%	1	$14.997.200	0,10%
3015 - Materiales para acabado de exteriores	6	$139.701.474	0,95%	8	$1.072.935.959	7,31%	4	$395.022.400	2,69%
3016 - Materiales de acabado de interiores	1	$423.000	0,00%						
Total	67	$4.443.808.710	30,29%	54	$4.654.869.069	31,73%	62	$5.573.074.800	37,99%

Enlace SECOP II: Nota: Previo a la ejecución de las órdenes de suministro, el supervisor validará las existencias en almacén. Es su responsabilidad asegurar que se agoten primero los saldos de inventario existentes, evitando el sobreabastecimiento y optimizando el control de los bienes de la Entidad.

El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La entidad tendrá en cuenta el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Es decir, de la siguiente manera:

				COSTO DEL SERVICIO						
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDA D	VALOR ITEM OFERTADO

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso selección a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, ebido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.

12 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección abreviada por subasta Inversa

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

Modalidad de Selección: Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2026	$ 1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	$ 3.650.375,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$ 1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$ 175.090.500

Se ha determinado que el procedimiento de contratación idóneo para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso es la Selección Abreviada, implementando el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en consideración a las características específicas de los mismos.

Esta determinación se fundamenta en el literal a) del numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone la aplicación de esta modalidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Estos bienes se conceptualizan, legalmente, como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas esenciales, con independencia de su diseño particular o de características descriptivas accesorias, y que, adicionalmente, comparten parámetros de desempeño y calidad objetivamente definibles y estandarizados.

El desarrollo y la ejecución del presente procedimiento de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica se regirán estrictamente por el marco normativo colombiano vigente en materia de contratación estatal, con especial observancia de las disposiciones contenidas en:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Decreto 1474 de 2011: Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y específicamente las normas relativas al Sistema de Compras y Contratación Pública.

Es imperativo señalar que, de manera crucial para la ejecución del procedimiento, este se surtirá de conformidad con las reglas específicas y detalladas consagradas en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula las "Modalidades de Subasta Inversa".

Conforme al Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa constituye una modalidad de selección objetiva diseñada para aquellos supuestos en los que, debido a las particularidades del objeto a contratar (bienes uniformes), las circunstancias inherentes a la contratación, o la cuantía, se justifica la implementación de procesos contractuales simplificados. El objetivo primordial de esta simplificación reside en garantizar la eficiencia, la economía y la celeridad en la gestión contractual de la entidad.

La condición fundamental para la procedencia de esta modalidad radica en que los bienes o servicios a adquirir se clasifiquen como de características técnicas uniformes y de común utilización. Se insiste en que esta clasificación implica que:

- Poseen idénticas especificaciones técnicas esenciales.
- Su diseño o características descriptivas secundarias carecen de relevancia para la satisfacción del objetivo contractual.
- Comparten estándares de desempeño y calidad susceptibles de ser objetivamente definidos, medidos y verificados.

Ejecución de la Subasta Inversa Electrónica

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se ha optado por la Subasta Inversa Electrónica. Esto conlleva que la etapa crucial de presentación de las propuestas económicas, que consiste en los lances o pujas descendentes efectuados por los proponentes, se llevará a cabo íntegramente a través de medios electrónicos.

La plataforma de uso obligatorio para la realización de esta fase de lances será el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). De esta manera, se garantiza la transparencia, la publicidad y la igualdad de oportunidades entre todos los oferentes, permitiendo a la entidad obtener el precio más favorable del mercado para los bienes requeridos, al mismo tiempo que se adhiere a los principios rectores de la contratación estatal.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $567.996.833 M/CTE incluido Se consideró de manera crítica el lugar de ejecución y entrega de los materiales, que corresponde al departamento del Guainía (Inírida). Esta zona presenta condiciones geográficas de aislamiento terrestre que exponen el proceso a riesgos logísticos extremos. El suministro de materiales pesados y de construcción (como cemento y varillas) depende enteramente de la navegación fluvial (a través de las rutas de los ríos Meta, Guaviare e Inírida), la cual está estrictamente condicionada por la estacionalidad climática (períodos de sequía crítica o bajo calado de los ríos que impiden el tránsito de embarcaciones de carga, o intensas lluvias que dificultan las maniobras en puerto). Estos factores de conectividad multimodal y aislamiento geográfico hacen inviables los plazos de entrega estándar de los Acuerdos Marco de Precios nacionales y justifican el abastecimiento mediante la modalidad de Subasta Inversa para habilitar proveedores con capacidad de acopio local o regional garantizado en el valor el impuesto agregado (I.V.A) y teniendo en cuenta que las características de los bienes son uniformes y de común utilización la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

Por lo expuesto la modalidad presente para “Suministro a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y monto agotable, de materiales profesionales de los diferentes programas de formación titulada y especial de Campe Sena y Full Popular en el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico - Sena Regional Guainía para la vigencia 2026 ” será de Selección Abreviada mediante la causal de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica.

El presente proceso de selección se encuentra regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, abarcando sus etapas precontractuales, contractual y postcontractual. El fundamento legal esencial se encuentra en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Estas disposiciones se interpretan y complementan en concordancia con las normas de derecho civil y comercial, así como con todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o complementen, incluyendo de manera específica lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto Ley 019 de 2012 (Decreto Anti trámites).

El análisis del sector y el estudio de mercado realizado comparativamente con el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), arrojan que los precios obtenidos en el mercado regional para materiales de ferretería y construcción son sustancialmente inferiores a los del AMP vigente. (Ver documento Anexo).

Como se evidencia en la tabla de comparación de precios, (documento anexo) los ítems seleccionados para el análisis guardan relación directa con la necesidad de la entidad, en tanto corresponden a bienes de igual naturaleza, uso y destinación, propios del sector de materiales de ferretería y construcción requeridos para el desarrollo de la formación profesional integral en las líneas de Placa Huella. Si bien no todos los ítems comparados son 100 % congruentes en sus especificaciones técnicas particulares, dicha situación obedece a las dinámicas propias del mercado y a la forma en que se estructuran los catálogos del Acuerdo Marco de Precios, sin que ello desnaturalice el ejercicio comparativo.

En efecto, el análisis se realizó a partir de bienes técnicamente equivalentes y funcionalmente sustitutos, lo que permite utilizar sus valores como precios de referencia válidos, conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad que rigen la planeación contractual. Bajo este enfoque, el comparativo no persigue una equivalencia absoluta de fichas técnicas, sino la identificación de tendencias de precios en bienes de la misma categoría y finalidad práctica.

Del análisis efectuado se concluye que aproximadamente el 80 % de los ítems comparados presentan valores superiores en el Acuerdo Marco de Precios, en relación con los precios identificados en el mercado regional, lo que evidencia una diferencia económica relevante y objetiva. Esta situación permite inferir que la aplicación del AMP, en el presente caso, no resulta eficiente ni económicamente favorable para la entidad, al implicar un mayor costo sin una ventaja técnica, operativa o funcional que lo justifique.

En consecuencia, el uso del comparativo de precios como insumo para la toma de decisiones contractuales se encuentra plenamente justificado, en la medida en que permite a la entidad cumplir con su deber de protección del patrimonio público, orientar la contratación hacia condiciones más favorables y seleccionar el mecanismo que mejor se ajusta a la necesidad real del servicio, aun cuando los bienes analizados no sean idénticos en todos sus componentes técnicos, pero sí equivalentes en su naturaleza y propósito.

En virtud del precedente de la Corte Constitucional (Sentencia SU-017 de 2024), la administración tiene el deber imperativo de proteger el patrimonio público, evitando un sobrecosto injustificado que derivaría en una gestión ineficiente de los recursos. Adquirir bienes a precios superiores a los del mercado local, bajo el solo pretexto de una formalidad procesal, contraviene la Ley 1150 de 2007 (Art. 2, Num. 2, Lit. a), la cual autoriza expresamente la Subasta Inversa para bienes de características técnicas uniformes cuando esta garantice la oferta más ventajosa.

Además, se evidencia que el catálogo del AMP no contempla la totalidad de los ítems especializados requeridos para la ejecución de las fichas de formación profesional integral. El Consejo de Estado (Sección Tercera) ha reiterado la importancia de la Unidad del Objeto Contractual; fraccionar la necesidad (adquiriendo una parte por AMP y otra por Subasta) generaría un traumatismo administrativo, logístico y presupuestal, afectando la planeación contractual exigida por la Relatoría de Colombia Compra Eficiente (Concepto C-069 de 2026). Por tanto, ante la imposibilidad del AMP de satisfacer la necesidad de forma integral, la entidad debe optar por un proceso único que garantice la interoperabilidad de los insumos.

Adicionalmente a la cuestión económica, se identificaron limitaciones significativas en la oferta del catálogo. Los ítems disponibles a través del Acuerdo Marco de Precios resultaban limitados en variedad y cantidad, y lo que es más relevante, no cumplían en su totalidad con las especificaciones técnicas detalladas y requeridas para la satisfacción integral de la necesidad planteada en el presente proceso.

Se consideró de manera crítica el lugar de ejecución y entrega de los materiales, que corresponde al departamento del Guainía. Esta zona presenta condiciones geográficas y de infraestructura que exponen el proceso a riesgos logísticos significativos. Específicamente, se ha documentado la ocurrencia de cierres recurrentes en las vías nacionales, la zona también presenta condiciones geográficas de aislamiento terrestre que exponen el proceso a riesgos logísticos extremos. El suministro de materiales pesados y de construcción (como cemento y varillas) depende enteramente de la navegación fluvial (a través de las rutas de los ríos Meta, Guaviare e Inírida), la cual está estrictamente condicionada por la estacionalidad climática (períodos de sequía crítica o bajo calado de los ríos que impiden el tránsito de embarcaciones de carga, o intensas lluvias que dificultan las maniobras en puerto). Estos factores de conectividad multimodal y aislamiento geográfico hacen inviables los plazos de entrega estándar de los Acuerdos Marco de Precios nacionales y justifican el abastecimiento mediante la modalidad de Subasta Inversa para habilitar proveedores con capacidad de acopio local o regional garantizado.

De igual manera, durante la fase de planeación del proceso de contratación cuyo objeto es el suministro de materiales de construcción e insumos para el desarrollo de la formación profesional integral en las líneas de Placa Huella, en

cumplimiento de la estrategia de formación , se evaluó la viabilidad de adelantar la adquisición a través del Acuerdo Marco de Precios vigente, observándose que, si bien el departamento del Según la clasificación de Colombia Compra Eficiente para Grandes Superficies o catálogos de ferretería, Guainía suele estar asignado a las regiones de zonas especiales o de difícil acceso.

Lo anterior, en razón a que el Acuerdo Marco establece un tiempo máximo de entrega de hasta veinte (20) días hábiles, plazo que no es compatible con la naturaleza perentoria, corta y concentrada de las fichas de formación asociadas, las cuales tienen cronogramas académicos estrictos y periodos de ejecución reducidos, que exigen la disponibilidad inmediata o en plazos significativamente más cortos de los materiales e insumos requeridos.

En este escenario, la aplicación del Acuerdo Marco implicaría un riesgo cierto de retraso en el inicio o desarrollo de las acciones formativas, afectando directamente el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA, la continuidad del proceso formativo, y el adecuado aprovechamiento de los recursos asignados para la vigencia correspondiente. Dicho riesgo resulta contrario a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, que deben regir la contratación estatal.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que los procesos de formación asociados a Placa Huella y demandan una sincronización inmediata entre la entrega de materiales y la ejecución práctica de la formación, de modo que la demora en el suministro genera impactos directos en la programación académica, la permanencia de los aprendices y la calidad del proceso formativo.

En consecuencia, aun existiendo cobertura territorial del Acuerdo Marco de Precios, la condición objetiva de los tiempos máximos de entrega establecidos para la Región 6 no satisface la necesidad concreta y urgente de la entidad, razón por la cual no resulta posible su aplicación para el presente proceso.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la oportunidad en el suministro, la continuidad de la formación profesional integral y la selección objetiva bajo condiciones de mercado más ajustadas a los plazos requeridos por la entidad, se determinó adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, mecanismo que permite obtener mejores condiciones en términos de tiempo, precio y eficiencia, atendiendo las particularidades del mercado local y las exigencias propias del objeto contractual.

Por lo tanto, se determina la necesidad y obligatoriedad de adelantar un proceso de selección independiente. Este proceso deberá ser estructurado y ejecutado bajo los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, asegurando así la obtención de las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para la entidad contratante.

En la actualidad, dado que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la contratación del suministro de elementos relacionados con este proceso, debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en el parágrafo 1 de este artículo no será aplicable a las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, las cuales en todo caso están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes estructurados

Atendiendo a lo anterior, se procede a analizar la modalidad aplicable al presente proceso de selección:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, para lo cual las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De conformidad con los literales a) y f) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, antes trascrito, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades Estatales corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y se pueden adquirir a través de escenarios de negociación como lo son las Bolsas de Productos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las características de los elementos a a

dquirir, la cuantía y destinación de los bienes, se pueden adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, en virtud de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 que al definir las modalidades de selección, fijó además la Licitación Pública como la regla general y la selección abreviada como: "(…) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección. La primera de ellas es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, por lo tanto, para el presente proceso se ha definido la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES a través de SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, en relación con la Bolsa de Productos, es pertinente advertir que en Colombia existe un escenario propicio de negociación de productos cuya naturaleza jurídica corresponde a una Sociedad Anónima, de económica mixta, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, denominada BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA – BMC creada y organizada conforme a las normas del Código de Comercio, su reglamento se encuentra desarrollado a través de la Circular Única de Bolsa y contiene todos los parámetros y procedimientos que se deben cumplir para adelantar una compra a través del Mercado de Compras Públicas. La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. tiene como objeto servir de foro y escenario de negociación de productos agropecuarios, agroindustriales o de otros, y en lo pertinente del mercado de valores y las demás disposiciones reglamentarias de la Bolsa, en donde los clientes de las Sociedades Comisionistas miembros de la Bolsa pueden comprar o vender productos, obtener financiación o hacer inversiones a través de una Firma Comisionista. A través de los mercados administrados por la Bolsa, Mercado de productos físicos, Mercado de compras públicas y Mercado de instrumentos financieros, es posible la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, con lo cual se ofrece a las entidades compradoras una alternativa de adquisición enmarcada dentro de principios de transparencia, seguridad y eficiencia.

Actualmente, en la BMC se pueden negociar 5.100 bienes, productos y servicios que previamente se encuentran inscritos en el Sistema de Inscripción de la Bolsa - SIBOL, entre los cuales se encuentran los productos, objeto del presente proceso.

La Bolsa se sujeta a la normatividad aplicable a la bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros, así como a sus propios Reglamentos y a su Código de Buen Gobierno, la entidad, sus administradores y empleados o funcionarios se encuentran obligados a cumplir las recomendaciones de mejores prácticas corporativas que voluntariamente ha adoptado, de aquellas contenidas en la Circular Externa No. 028 del 30 de septiembre de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier norma o instructivo que la modifique, sustituya, adicione o derogue.

La Bolsa a través de los mecanismos de negociación que administra, garantiza a quienes participan en los mercados y en el sistema de compensación y liquidación por ella administrados y al público en general condiciones suficientes de transparencia, honorabilidad y seguridad. De igual forma, esta Entidad, facilita el acceso y garantiza la igualdad de condiciones de participación para todos los oferentes y demandantes de los bienes, productos, servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden transarse en los mercados bajo su administración.

Las operaciones celebradas a través de los mercados administrados por la Bolsa, según la forma de actuación del miembro podrán ser en contrato de comisión, en virtud del cual el interviniente en una operación actúa en el mercado a nombre propio, pero por cuenta de un tercero y en ejecución de un encargo o mandato conferido por el comitente. De conformidad con las disposiciones del Código de Comercio que regulan el contrato de comisión y las normas que integran el régimen del mercado de valores es obligación del miembro que actúa en contrato de comisión, verificar que su comitente tenga capacidad legal y económica para realizar las operaciones que ordena y para constituir garantías si fuere el caso. Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que celebren operaciones en desarrollo del contrato de comisión, estarán obligadas respecto de la operación celebrada en el mercado, así como de informar expresamente a sus clientes, las características y condiciones específicas de las negociaciones a llevarse a cabo, ello en los términos establecidos en el Reglamento de la Bolsa, así como las de los activos objeto de negociación.

En relación con la publicidad que se debe hacer a las negociaciones que se adelantan por bolsa y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC, la publicidad correspondiente a la selección del Comisionista se realiza una vez recibida la Carta de Intención, mediante Boletín Informativo que se publica a través de la página de la BMC. Para participar en la rueda de selección, las sociedades comisionistas inscritas en Bolsa, deberán manifestar previamente su interés en participar y cumplir con los requisitos habilitantes que ha dispuesto previamente la Entidad Estatal. Se realiza la selección del comisionista a quien ofrezca la propuesta de comisión más favorable para la Entidad de acuerdo con la metodología de selección escogida por ésta.

Desde la perspectiva de la BMC hay desventajas como la de un “tercero” que ejerza esas funciones, las cuales

se resumen a continuación:

- Limitadas opciones (hoy en día AMV es el único “tercero” autorizado por la SFC como autorregulador): Una limitación importante para la BMC y los intermediarios que participan en su foro, es que con excepción de AMV hoy en día no hay otra opción disponible o incluso viable que la SFC esté dispuesta a autorizar para desempeñar las funciones de autorregulación en este mercado.

- Curva de aprendizaje (tiempo que requeriría un “tercero” para conocer las particularidades de los mercados que maneja la BMC): No existe hoy en día ninguna otra entidad, fuera de la BMC, que conozca la forma en que operan los mercados de bienes y productos agropecuarios, ni las condiciones en que deben adelantarse las funciones de autorregulación de sus participantes. Por esa razón, la curva de aprendizaje podría llegar a ser larga y difícil para un tercero que eventualmente asuma esas responsabilidades.

- Pérdida de conexión con el mercado (menor información a disposición de la BMC sobre las conductas y problemáticas del mercado): Actualmente la Junta Directiva de la BMC ejerce la función normativa de la autorregulación. En la medida que esa función pase a un tercero, la BMC podría perder un instrumento de cercanía y conexión con la situación y retos del mercado.

- Tiempos de ajustes (se requerirá de aprobaciones de autoridades y otras que podrían tomar un tiempo importante): El ejercicio de las funciones de autorregulación por parte de terceros podría requerir trámites y tiempos importantes. En caso de un nuevo organismo se requiere una preparación previa importante y aprobación de las autoridades; mientras que en un caso como AMV sería necesario introducir ajustes a los Estatutos, y ajustes a los reglamentos, entre otros.

- Limitada capacidad de los intermediarios para asumir los costos (que a cargo de un “tercero” podrían tener un valor superior, tema que solamente se podrá dilucidar con una oferta concreta).

Teniendo en cuenta lo anterior, se infiere que el proceso de selección abreviada por subasta inversa constituye un procedimiento concursal que facilita la pluralidad de oferentes, goza de carácter público y permite la fijación de precios mínimos mediante la realización de estudios de mercado, ya sea a través de la solicitud de información a proveedores o de la utilización de precios históricos.

La selección se efectúa mediante el proveedor que ofrezca el precio más bajo, el cual se determina a través de un proceso de subasta y pujas sucesivas entre los participantes. No requiere la inversión de egresos adicionales, dado que la entidad dispone del equipo humano necesario para su ejecución.

La selección abreviada mediante la bolsa de productos requiere el desembolso de honorarios a un comisionista, quien asume la gestión integral de la operación de subasta y la adjudicación de la negociación. Al igual que en la subasta inversa, la realización de este mecanismo no garantiza la obtención de precios inferiores mediante la negociación, puesto que no se dispone de una lista de precios ni de proveedores asociados, a diferencia de los acuerdos marco celebrados por Colombia Compra Eficiente. La responsabilidad de la negociación recae en el comisionista y no en la entidad, si bien se generan gastos asociados a la selección, tales como la remuneración del comisionista, las garantías adicionales y las tarifas administrativas.

Los plazos entre la subasta inversa y la bolsa de producto son análogos, lo cual no genera una eficiencia administrativa que represente una ventaja de la subasta inversa sobre este punto. Sin embargo, el recurso humano empleado para el proceso a través de la bolsa es mínimo, con la salvedad de que mediante la bolsa sí se generan erogaciones adicionales que no aseguran la consecución de mejores precios.

De conformidad con la justificación precedente y considerando que el objeto del proceso de selección corresponde a bienes de características técnicas uniformes, por ser de uso común y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección apropiada para este proceso de contratación es la selección abreviada de subasta inversa. Adicionalmente, esta se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica.

Por consiguiente, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, utilizando la plataforma SECOP II, debido a que no se incurren en gastos adicionales por concepto de pago de comisiones, lo cual se traduce en un uso más eficiente de los recursos.

Lo anterior guarda concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, normativa que establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa para la adquisición de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El presente documento se suscribe el veinticinco (25) de Julio de 2026



FERNANDO GONZALEZ TORRES
Subdirector (E) de Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico
Con Funciones de director Regional Guainía

Elaboró: Roxana Rios Ramírez – Apoyo a la Coordinación de Formación.

Revisó componente jurídico: Nohora Milena Bejarano Chala – Abogada Gestión Contractual SENA

Revisó: Componente Financiero – Luberney Ortega - Instructor del Área Contable

Revisó componente técnico: Noel Arias García – Dinamizador CampeSENA y Full Popular

VoBo: Componente técnico Héctor Eduardo Narváez Pecillo -Coordinador Formación Profesional Integral


SENA


SENA